



## RESOLUCIÓN No. 0215 DEL 11 DE MAYO DE 2022

“Por la cual se realiza un traslado entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - ”.

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 218 del 14 de febrero de 2020 y de conformidad con el Decreto 365 del 05 de marzo de 2020, por el cual se nombra al Director General de la Unidad y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece “**Desagregación de Gastos**. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación, estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.”

Que así mismo los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto en mención, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, define y establece el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Decreto 1793 de diciembre de 2021, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se asignó en el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - unidad ejecutora sección (224600), los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2022.

Que el artículo 17 del Decreto 1805 de 2020 establece que: “El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”.

Que de conformidad con lo establecido en la norma ya referida, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, expidió la resolución 001 de enero 04 de 2022, por la cual se efectuó la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión.

Que el área de Talento Humano de la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa, informó los gastos que se deben sufragar por concepto de disfrute de vacaciones de los funcionarios de la UApeA, para el primer semestre de la vigencia 2022, lo cual determinó que, el rubro que financia el mencionado gasto no cuenta a la fecha con la apropiación disponible, razón por lo cual se requiere efectuar un traslado interno dentro del agregado **A-01-01-03 - REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**.

Continuación de la Resolución No. 0215 del 11 de mayo de 2022, "Por la cual se realiza un traslado entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - ".

Que, el valor a reconocer por concepto de vacaciones en el mes de mayo asciende a la suma de treinta y un millones quinientos sesenta y cuatro mil treinta y seis pesos M/Cte (\$31.564.036), y a la fecha existe una apropiación disponible por el rubro **A-01-01-03-001-001 – VACACIONES** de veintiséis millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y nueve Pesos M/Cte. (\$26.894.369), por lo cual se requiere efectuar un traslado presupuestal para cubrir este gasto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar traslado de recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, por valor de **Cinco Millones de Pesos M/Cte. (\$5.000.000)**, para la presente vigencia de la siguiente manera:

**Sección 2246  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
UNIDAD EJECUTORA – 22-46-00  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5,000,000	5,000,000
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	5,000,000	5,000,000
A-01-01-03-001-001	VACACIONES	5,000,000	
A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN		5,000,000
<b>TOTALES</b>		<b>5,000,000</b>	<b>5,000,000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Regístrese en el SIIF – Nación los créditos y contracréditos contenidos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., el día 11 de mayo de 2022.



**JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN**  
Director General

**Revisó:** Ana Yaneth Jiménez Pinzón - Asesora Jurídica   
**Aprobó:** Alvaro Fernando Guzmán Lucero - Subdirector de Gestión Corporativa   
**Proyectó:** Javier Eduardo Serna Pineda - Profesional Especializado Responsable de Presupuesto 